



El canje de la moneda mexicana por el peso provincial en Puerto Rico (1895-1896) y Bartolomé Maura y Montaner

Ángel Osvaldo Navarro Zayas¹

Recibido: 28 de noviembre de 2021 / Aceptado: 22 de marzo de 2022

Resumen. En esta investigación hemos reconstruido una parte de la historia monetaria de Puerto Rico a finales del siglo XIX. Nuestro objeto de estudio ha sido el problema de la moneda mexicana que circulaba en Puerto Rico y el peso provincial acuñado en la Real Fábrica de Moneda y Timbre para enfrentar dicho problema en la isla (1895-1896). El peso provincial de Puerto Rico, además del Billete de Canje que fue utilizado para llevar a cabo el canje de la moneda mexicana por el peso provincial, ambos fueron diseñados por el gran artista y principal grabador español de su época, Don Bartolomé Maura y Montaner. Durante la investigación inicial pudimos localizar el diseño original del Billete de Canje, en donde queda evidenciado la cantidad de billetes de canje fabricados para facilitar dicho canje monetario (5,000,000). Nos atrevemos a afirmar que el Billete de Canje, ha sido el papel moneda con menor tiempo en circulación en algún territorio o país (circuló libremente 21 días).

Palabras clave. Moneda provincial; Puerto Rico; siglo XIX; Bartolomé Maura y Montaner; Numismática; billete de canje.

[en] The exchange of the mexican currency for the provincial peso in Puerto Rico (1895-1896) and Bartolomé Maura y Montaner

Abstract. In this research, we have reconstructed a part of the monetary history of Puerto Rico in the late nineteenth century. Our object of study has been the problem of the Mexican currency that circulated in Puerto Rico and the provincial peso minted in the Fábrica Nacional de Moneda y Timbre in Madrid, to face this problem on the island (1895-1896). The provincial peso of Puerto Rico and the Exchange Note (Paper Money) used to carry out the exchange of the Mexican currency for the provincial peso were designed by the great artist and most prominent Spanish engraver of his time, Don Bartolomé Maura y Montaner. During the initial investigation, we could locate the original design of the Exchange Note (Paper Money), and the number of exchange notes manufactured to facilitate this monetary exchange is evident (5,000,000). We dare to affirm that the Exchange Note has been the paper money with the shortest time in circulation in some territories or country (it circulated freely for 21 days).

Keywords. Provincial currency; Puerto Rico; 19th century; Bartolomé Maura and Montaner; Numismatics; exchange note.

Sumario. 1. Bartolomé Maura y Montaner: diseñador de la moneda provincial puertorriqueña y el billete de canje. 1895. 2. El papel moneda emitido por el Banco Español de Puerto Rico. 3. Caracte-

¹ Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe (Puerto Rico)
E-mail: angel.navarro@ceaprc.du

rísticas numismáticas de la moneda provincial de Puerto Rico. 4. Conclusión. 5. Diseño de moneda bidenominacional de Puerto Rico. 1899. 6. Agradecimientos. 7. Bibliografía.

Cómo citar. Á. O. Navarro Zayas. “El canje de la moneda mexicana por el peso provincial en Puerto Rico (1895-1896) y Bartolomé Maura y Montaner”, *Documenta & Instrumenta* 20 (2022): 183-209.

En el siglo XIX, Puerto Rico y Cuba eran las últimas posesiones españolas en el Caribe. Nuestros hermanos cubanos, en el año 1895, comenzaban la Guerra de Independencia de Cuba, liderada por el apóstol de la Libertad de Cuba, José Martí. En ese mismo año, el Ministro de Ultramar español, Don Tomás Castellano y Villarroya, quien era del gobierno conservador de Antonio Cánovas del Castillo, intervino en la crisis monetaria que azotaba a Puerto Rico. Para atajar el problema o crisis monetaria en cuestionamiento, consideró tres diferentes propuestas:

1. La introducción del patrón oro con las monedas de oro en circulación.
2. La introducción del sistema monetario español en Puerto Rico utilizando monedas españolas de plata.
3. La creación o acuñación de moneda exclusiva para Puerto Rico, que su unidad monetaria fuera 1 Peso, con el mismo peso y fineza de ley (en plata) que la pieza española de Cinco Pesetas y las monedas puertorriqueñas debían tener una característica o sello emblemático distintivo.

No es necesario entrar en los detalles de los argumentos a favor y en contra de estos planes. Basta con decir que el plan del patrón oro, con monedas de oro, se consideraba como ideal; pero se pensó que no era una opción viable en ese momento; debido a que:

1. Sería demasiado costoso para España y no era razonable el tener la expectativa de que España colocaría a su colonia bajo el patrón oro, cuando España no podía permitirse para ella misma, tal lujo monetario,
2. si se introducía el patrón oro en Puerto Rico, las monedas de oro que se encontraban en circulación, desaparecerían inmediatamente, por lo tanto despojaría a la Isla de su moneda.

La idea propuesta de asimilar la moneda de Puerto Rico a la de España no convenció a muchos. El problema principal era que si el dinero español se sustituía por *Pesos mexicanos*, el dinero español sería sacado de Puerto Rico y exportado hacia España, debido a las transacciones comerciales directas por los pagos de balances a España y a través de España, de forma indirecta, de los balances pagados a otros países. Esta situación hubiese causado una escasez de dinero en circulación en Puerto Rico y daría, como resultado, graves y desastrosos disturbios financieros. Evidentemente, el temor del Ministro de Ultramar, Don Tomás Castellano, era la misma escasez monetaria, ya que la escasez de numerario hubiese puesto en aprietos el mercado monetario de Puerto Rico y él debía proteger a la isla del agotamiento de dinero e, incluso, debía atraer más dinero desde España cuando se necesitaba con urgencia en la isla. Por otro lado, un país como Puerto Rico, que tenía sólo cerca de 6.000.000 de pesos en moneda metálica en circulación, no podría inyectar una cantidad preocupante de dinero en la circulación monetaria española, ni podría haber recibido una excesiva cantidad de dinero de España en un año, sin que de inmediato sucediera un “desbordamiento en los canales de circulación” y encontrara, nuevamente, su camino de regreso a la tierra de origen.

La siguiente gráfica (figura 1) muestra de una manera aproximada la relación del valor de cambio (divisa) y el valor de la plata del *Peso mexicano*, desde los años 1890 a 1895. En el libro de Kemmerer (1916) para facilitar la lectura de los tipos de cambio, convirtieron el valor del peso mexicano en términos de valor del dólar estadounidense. Un vistazo a la gráfica muestra que luego de comenzado el año 1891, el valor del *Peso*, medido en la Bolsa de Valores de Nueva York, estuvo continuamente muy por encima de su valor en plata.

Variaciones en el Valor del *Peso Mexicano*, 1890-1895

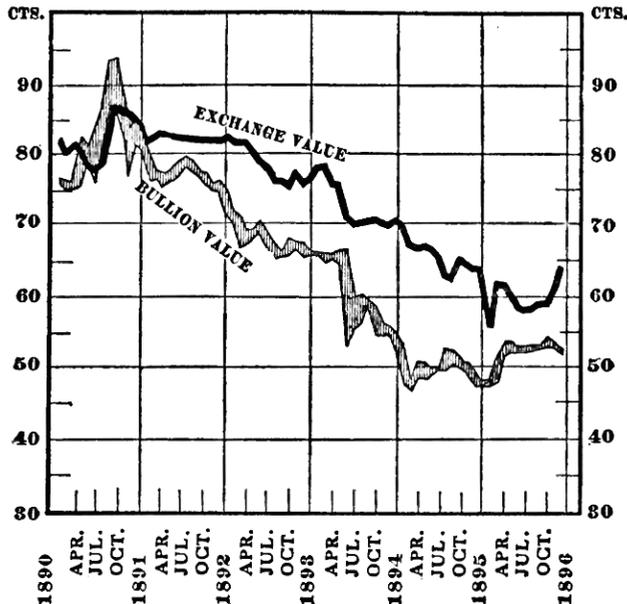


Figura 1². La gráfica del libro de Kemmerer (1916), muestra las variaciones del valor del *Peso* de plata mexicano entre 1890-1895. Podemos apreciar claramente en la gráfica su pérdida de valor o depreciación en el mercado de valores.

Desde marzo de 1891 hasta diciembre de 1895 la diferencia entre el tipo de cambio (divisa) dominante en Nueva York y el valor (*bullion*) mensual máximo del *Peso*, tuvo una variabilidad de 3%, en julio de 1891, a casi 40%, en marzo de 1894. La mayor diferencia fue durante el año y medio después de la gran caída del valor mundial de la plata, consecuente al cierre de las Casas de Moneda de India (junio de 1893) y la revocación de la Ley Sherman Silver Purchase (1 de noviembre de 1893), es decir, jul. 1893- dic.1895.

² Edwin Walter Kemmerer, *Modern Currency Reforms. A History and Discussion of Recent Currency Reforms in India, Porto Rico, Philippine Islands, Straits Settlements and Mexico* (The MacMillan Company, Norwood Press., J. S. Cushing Co., Berwick & Smith Co).

Durante este periodo, el valor del cambio (divisa) del *Peso*, lentamente prosiguió al valor de la plata hacia la dirección de un nivel inferior. En este periodo, durante las oscilaciones de los cambios de valores fue principalmente debido al reflejo de la oferta y la demanda de las Letras sobre mercancías, y tuvo poca relación con el precio de la plata. Solamente con la excepción de que la disminución del valor de la plata hizo que el contrabando de pesos mexicanos hacia Puerto Rico fuese un negocio más lucrativo, y por lo tanto que aumentara este tráfico ilícito. La situación en este sentido fue muy similar al que existía en Filipinas durante los últimos días del régimen colonial español.

Por el decreto del 27 de noviembre de 1884, la ley denegaba como moneda de curso legal a los pesos mexicanos que tenían las fechas posteriores al año 1886, debido a que éstas fueron ingresadas ilegalmente a la isla y fueron alteradas o falsificadas al igual que el resello. Las monedas de las fechas anteriores fueron introducidas por contrabando en la Isla y al resellarlas se convirtieron en monedas de curso legal. Estas acciones eran llevadas a cabo a menudo, según se ha informado, con la complicidad de funcionarios del gobierno español, y el contrabando de *Pesos mexicanos* se llevaba a cabo con regularidad.

El siguiente decreto salió publicado en la *Gaceta de Puerto Rico* el 29 de noviembre de 1884. El mismo lo citamos textualmente a continuación:

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO
DECRETO (27 de Noviembre de 1884)

En vista de los graves peligros, que entraña para la riqueza de esta Isla, la circulación de monedas de plata agujereadas; usando de las facultades que me han concedido el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el parecer de la Junta reunida en la tarde de este día, con el que está igualmente conforme la Intendencia general de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

1º. Queda prohibida desde este día la entrada en esta Isla de las monedas de plata agujereadas.

2º. Se procederá en el menos plazo posible, á resellar, con una flor de lis, las que actualmente se encuentran en circulación.

3º. Las Cajas del Tesoro de esta Isla admitirán y darán en pago dichas monedas agujereadas, ínterin no se adopte el medio más conveniente para retirarlas de la circulación.

4º. Terminado el plazo que se señale para resellarlas, quedarán fuera de la circulación todas las que carezcan de este requisito.

5º. Dada cuenta por la Intendencia á este Gobierno General de quedar ultimado la operación del resello de la citada moneda, se procederá por éste al nombramiento de seis personas, que en representación de la Hacienda pública y del Comercio, presencien la inutilización de los troqueles que hayan servido para verificar dicha operación.

6º. La Intendencia General de Hacienda adoptará las disposiciones que exija el cumplimiento de este Decreto.

Puerto-Rico, 27 de Noviembre de 1884.

LUIS DABÁN - Gobernador³.

³ *Gaceta de Puerto Rico*. 29 de noviembre de 1884. [s.p.]

Hubo un malestar general en Puerto Rico por la cuestión monetaria en discusión, lo cual hacía que se elevaran constantes quejas al gobierno central. Los comerciantes y hacendados peticionaban que se llevaran a cabo reformas monetarias, por las siguientes razones:

1. Los males que acarreaban a Puerto Rico las fluctuaciones en el valor de los cambios (divisas).
2. La disminución del valor del *Peso* (la plata mexicana devaluada) frente al oro.
3. Los abusos del contrabando de moneda mexicana, principalmente desde la isla de San Tomas.
4. El descontento general que surgió sobre el hecho de que el dinero del país consistía principalmente de las monedas extranjeras que poseían el privilegio de acuñación ilimitada en su país de origen, y por lo tanto la acuñación monetaria se encontraba fuera del control de la colonia o de España.

Las esperanzas y las expectativas en el Puerto Rico colonial, parecían ser que el sistema monetario de la Isla sería asimilado al de la madre patria.

La reforma monetaria de 1895 y la introducción de una Moneda Exclusiva Acuñada para Puerto Rico. Este plan les pareció convincente a las autoridades españolas y, como resultado, esta tercera propuesta, la de la acuñación de una moneda exclusiva para Puerto Rico (Moneda Provincial⁴), fue escogida. La acción decisiva fue tomada en España sin discutirse en Puerto Rico, y el dinero fue acuñado y se llevaron a cabo los arreglos para poner la moneda en circulación antes de que el hecho se diera a conocer a los puertorriqueños (excepto cuando se filtraba alguna información). El plan fue llevado a cabo en secreto y apresuradamente con el fin de evitar mayor contrabando en Puerto Rico de la moneda mexicana, que de otro modo se hubiera producido con el objeto de aprovechar la “tasa favorable” de cambio en la que el canje iba a ser efectuado.

Las tres características esenciales del plan, según lo previsto por las autoridades españolas, fueron descritas por el Ministro de Ultramar, Don Tomás Castellano y según se desprende de sus discursos, los cuales cito a continuación:

1. Que fuera legal la circulación de la [moneda] de plata y de la [moneda] de oro en Puerto Rico, con una especialidad respecto del oro, y es, que tuviera una prima semejante, casi igual á la prima comercial que tiene actualmente en la Península, (es decir, alrededor de 13½ %) no porque yo pretendiese sujetar los cambios exteriores á aquella prima, sino para dar mayor facilidad, para dar mayores esperanzas de que pudiera ser estable, si no ahora, en el porvenir, cuando mejo-

⁴ Moneda Provincial – Es la batida en una región o provincia de un país, en circunstancia que gozaba de autonomía o independencia en el orden económico, para su curso dentro del territorio en que estaba establecida la ceca acuñadora. En la terminología monetaria hispanoamericana, era llamada “provincial” la moneda en curso en la Metrópoli, salida de sus propias cecas, en oposición a la “moneda nacional”, usada en las transacciones del comercio exterior, con la base del “peso fuerte” o “peso de América” de cordoncillo, columnario y de busto, acuñada en las casas de moneda del Nuevo Mundo. Humerto F. Burzio, *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana*, vol. II, 276.

ren las circunstancias económicas de Puerto Rico, el reingreso, la entrada ó la circulación del oro en aquella Antilla [Puerto Rico]⁵.

2. La moneda reguladora sería el Peso con las mismas condiciones que el duro de España con su misma ley⁶, con su mismo cuño, sin más diferencia que la especialidad de indicar que su circulación sería solo en Puerto Rico, poniendo al frente la leyenda de “Isla de Puerto Rico [esta moneda contenía aproximadamente 8% menos plata fina que el Peso mexicano].

3. Para satisfacer la aspiración que, en este instante, no se podrá satisfacer de hecho, pero que tampoco era posible desestimarla para el porvenir, satisfacer la aspiración de que un día pudiera llegar á circular la moneda de plata de Puerto Rico en la Península, como la de la Península en Puerto Rico; y por eso habrán observado los Sres. Diputados —continuó afirmando Don Tomás Castellano— que al pie de los Pesos, recientemente acuñados, se lee: “un peso, igual 5 pesetas”, á fin de que, cuando la estabilidad de las relaciones comerciales de la Península [España] con la pequeña Antilla [Puerto Rico], y cuando la estabilidad de los cambios lo consientan sin detrimento para Puerto Rico, que es ante todo lo que había que procurar, ni para la Península, pueda efectivamente realizarse el ideal justísimo de la unidad monetaria total y completa⁷.

En 1895, hubo dos Decretos Reales importantes para Puerto Rico, en referencia a la cuestión monetaria. Los Decretos Reales de 17 de agosto y el de 6 de diciembre de 1895, desmonetizaron⁸ la moneda de plata mexicana que circulaba en Puerto Rico y ordenaban con ello el canje de la moneda de plata mexicana por una moneda nueva: el peso provincial puertorriqueño. Esta nueva moneda provincial sería idéntica al Peso español de cinco pesetas⁹, con la misma ley, diámetro y dimensiones. Esta fue la primera y única vez que el gobierno español emitió moneda para alguna de sus Antillas. A pesar de la característica escasez monetaria, por la cual había atravesado Puerto Rico durante el siglo XIX y la eminente carencia de una política monetaria efectiva de España hacia sus colonias, el gobierno de Antonio Cánovas del Castillo buscó reafirmar la soberanía española sobre Puerto Rico, di-

⁵ Canje de la Moneda en Puerto Rico. Discursos pronunciados por el Excmo. Sr. D. Tomas Castellano, Ministro de Ultramar, en las sesiones del Congreso de las días 6 y 8 Agosto de 1896 y en la del Senado del mismo mes y año. Madrid. Imprenta, Fundición y Fábrica de tintas de los Hijos de J.A. García, Calle De Campomanes, página 25.

⁶ Ley – Llámanse la proporción de metal noble que contiene la moneda, ligado con otro de mayor dureza para hacerlo mas resistente al uso impuesto por su circulación. Se le denomina también título, fino o bondad de la moneda. Cada país en su ley monetaria fija la gradación de fino de su moneda y como es imposible que cada pieza tenga un título matemáticamente exacto con respecto a las otras de la misma serie, se llama “tolerancia de ley” o “tolerancia de título” al límite máximo o mínimo, dentro del cual la ordenanza monetaria permite que la moneda acuñada tenga más (fuerte) o menos (feble) metal fino que el fijado en la respectiva legislación. Llámanse moneda de “baja ley” o de “mala ley” la de oro o plata que tiene mayor cantidad de otros metales que constituyen su liga, que el permitido por ley como tolerancia. De “buena ley” es la que reúne las condiciones de la ordenanza monetaria, ajustada en un todo a sus disposiciones.

⁷ Canje de la Moneda en Puerto Rico Discursos Pronunciado por el Excmo. Sr. D. Tomás Castellano Ministro de Ultramar en las Sesiones del Congreso de los días 6 y 8 de Agosto de 1896 y en la del Senado del 11 del mismo mes y año (Madrid: Imprenta, fundición y fábrica de tintas de los hijos de J. A. García).

⁸ Desmonetizar. Abolir el empleo de un metal para la acuñación de moneda (recuperado de internet por Ángel O. Navarro Zayas, el 1 de abril de 2011, en http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=desmonetizar).

⁹ Peseta (del diminutivo de *peso*, moneda). Moneda de 20 centavos (recuperado de internet por Ángel O. Navarro Zayas el 1 de abril de 2011, en http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=peseta).

fundiendo, a través de la nueva moneda provincial, la efigie del Rey Alfonso XIII y los símbolos nacionales españoles.¹⁰

La moneda provincial puertorriqueña era similar al Duro¹¹ español o Peso. La moneda provincial puertorriqueña y sus fraccionarias fueron diseñadas por Bartolomé Maura y Montaner: el anverso presentaba el retrato de Alfonso XIII; en el reverso el escudo español y las leyendas. “Isla de Puerto Rico” y “1 Peso = 5 ptas.”, las monedas serían fabricadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Tomás Castellano explicó y justificó el uso de la leyenda, en las sesiones del Congreso y el senado de Madrid, para que la moneda de Puerto Rico pudiese luego circular en España y viceversa. La fabricación y emisión de la moneda provincial se completó en 1896, con las nuevas monedas fraccionarias de 40, 20, 10 y 5 centavos. La transición a la nueva moneda se efectuó a finales de 1895 y la otra parte 1896 por Real Orden de 5 de diciembre y 27 de enero. El canje de la moneda fue llevado a cabo, por el valor nominal¹² legal establecido para la moneda mexicana, en relación con los *Duros* españoles, o sea 95 centavos al Peso. Este tipo de cambio monetario representaba una sobrevaloración de la nueva moneda, en base al contenido de plata, de 12½ %. En la espera de la llegada de las nuevas monedas provinciales, las cuales serían acuñadas en España, se obtuvo un adelanto temporero de plata del Banco de España; además, se fabricaron los *Billetes de Canje*, diseñados por Don Bartolomé Maura y Montaner, para ser utilizados durante el canje monetario. La moneda mexicana fue canjeada en las 9 aduanas de la Isla por el billete de canje (ver figura 1a., figura 1b., figura 2a., figura 2b.). El objetivo de hacer este canje era poder sacar de circulación la moneda y llevarla a reacuñar a España. Al llegar la plata reacuñada en moneda provinciales de 1 Peso y 20 centavos, se volvieron a cambiar por los billetes de canje. Estas dos denominaciones diferentes fueron las primeras dos puestas a circular, en la espera de las otras tres denominaciones, 40 centavos, 10 centavos y 5 centavos, que llegaron a fines de 1896.

1. Bartolomé Maura y Montaner: diseñador de la moneda provincial puertorriqueña y el billete de canje. 1895

Don Bartolomé Maura y Montaner nació en Palma de Mallorca en 1842 y falleció en Madrid en 1926. Era hermano de quien fuera cinco veces el Presidente del Consejo de Ministros de España, Don Antonio Maura, político importantísimo de su época, quien es recordado en la historia de España y Cuba por intentar llevar a cabo reformas liberales.

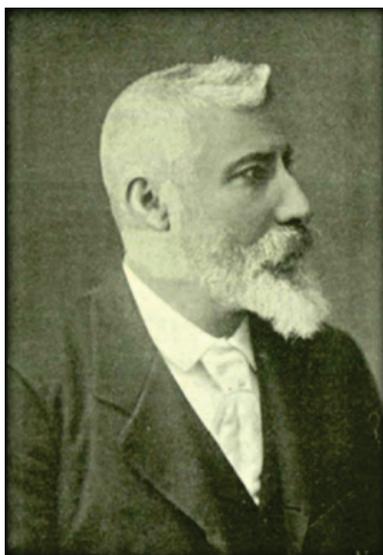
¹⁰ Miguel Martorell, *Historia de la peseta. La España contemporánea a través de su moneda* (Barcelona: Editorial Planeta).

¹¹ Duro. Moneda de plata de peso de una onza y que valía ocho reales fuertes o 20 de vellón. Moneda de cinco pesetas (recuperado de internet, el 1 de abril de 2011, en http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=duro).

¹² Valor nominal. 1 m. *Econ.* Cantidad por la que se emite una acción, una obligación y otros documentos mercantiles (recuperado de internet el jueves, 3 de marzo de 2011 en http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=“valor nominal”).

En el año 1864, Bartolomé Maura obtuvo un premio en la Exposición Nacional, por unos dibujos a pluma; realizó sus estudios artísticos en su ciudad natal y en Madrid, a partir de 1868. En la Exposición de Viena de 1872, en las de Madrid y Filadelfia de 1876, obtuvieron medallas sus trabajos. Durante veintitrés años fue administrador de la Calcografía Nacional y desde 1898 fue el grabador primero del Banco de España; director artístico y grabador, por oposición, de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre de España, desde 1893 hasta su jubilación.

En 1892, Maura obtuvo el primer premio de Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el concurso de medalla conmemorativa del IV Centenario del Descubrimiento de América, donde él siguió la línea historicista, continuando con la tradición que había llevado a través de su trayectoria en los grabados. Esta hermosa medalla es muy apreciada entre numismáticos.



Fotografía de Bartolomé Maura y Montaner por M. Huerta¹³.

Bartolomé Maura y Montaner diseñó las monedas provinciales y el *Billete de Canje* de Puerto Rico (Figura 1a y Figura 1b) el equivalente a un papel moneda para intercambio monetario. El Billete de Canje es muy importante para los numismáticos en Puerto Rico ya que con dicho papel moneda fue utilizado para cambiar en 1895 los pesos mexicanos que estaban en circulación en Puerto Rico desde el Real Decreto de 1879. Ejemplos del Billete de Canje aparecen por primera vez en la literatura numismática puertorriqueña, en el libro de Gould y Higgin (1962)¹⁴. Gould y Higgin no informaron la cantidad exacta de impresiones del Billete de Canje. En la investigación comenzada en el 2008 y posteriormente publicada en

¹³ *La Ilustración Española y Americana*, 22 de abril de 1899, número 15, 231, http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01048418674501517430035/207108_0010.pdf

¹⁴ Maurice Gould y Higgin Lincoln, *Catalog of the Money of Puerto Rico* (Wisconsin: Whitman Publishing Co., 1962).

2009¹⁵, utilizando el Archivo Histórico Nacional de Madrid, encontramos lo que parece ser el diseño original hecho a mano en acuarela y tinta de Maura y Montaner. Lleva el número: 5.000.000. Según nuestra investigación al transcribir documentos, y en conversaciones con el Dr. Jorge Crespo Armáiz, concluimos que efectivamente esa fue la cantidad impresa del billete de canje. (Figura 3a y Figura 3b). El papel moneda debía usarse solo durante 21 días (lo más probable es que el único papel moneda emitido por el gobierno con menos tiempo usado en circulación en cualquier país). Lo que hace único a este Billeto de Canje es que es el único conocido de su tipo, reportado en la literatura numismática puertorriqueña, que aún posee adjunto ambos talonarios a cada lado y lleva el número 5,000,000. La gran mayoría de los Billetes de Canje que se encuentran al presente tienen, tienen un solo talonario, ubicado en el lado izquierdo, o también se encuentran sin ningún talonario.

En 1894, Bartolomé Maura fue nombrado, jefe del Centro Artístico de la Fábrica Nacional, centrandó allí su labor artística en el grabado de billetes y sellos de correos.¹⁶ Bartolomé Maura y Montaner, diseñó una preciosa edición filatélica en diez colores de Sellos conmemorativos del Centenario del Emperador Carlos I de España y V de Alemania. En su magistral grabado, Maura reprodujo el famoso retrato del Emperador pintado por Tiziano.¹⁷ La expresión del genio artístico de Maura se puso de manifiesto en la numismática y filatélica española, haciendo de él un gran artífice en ambos campos a finales del siglo XIX y principios del XX.



¹⁵ Ángel Osvaldo Navarro-Zayas, *Puerto Rico, Índice General de los Documentos Relativos al Canje de la Moneda Mejicana. 1895-1896. Expediente sobre canje de moneda mejicana que circula en la isla* (Lulu enterprises, 2ª ed., 2012), www.lulu.com

¹⁶ Rafael Feria y Pérez. *La peseta. Historia de una época* (Madrid: *Diario Expansión*).

¹⁷ *La Ilustración Española y Americana*, 22 de marzo de 1900, número XI, 180.







Monedas, billetes y sellos diseñados por Bartolomé Maura y Montaner¹⁸.

Don Bartolomé Maura y Montaner, en el año 1899, fue nombrado académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, allí en la Academia, dijo un célebre discurso y, en respuesta a sus palabras, la prensa española afirmó:

El Sr. Maura es, en suma, hoy, el grabador más notable de España, y no solamente el más notable, sino el más popular, porque si, como reza el refrán: «al rey se le conoce por la moneda», por la moneda es también Maura conocido. En todas ellas se leen ahora las iniciales B. M.¹⁹

¹⁸ Ángel Osvaldo Navarro-Zayas, *The billete de canje of Puerto Rico (1895) and its designer: Bartolomé Maura y Montaner* (Numiexpo, 2015).

¹⁹ *La Ilustración Española y Americana*, 22 de abril de 1899, número XV, 231.

No todas las personas de la época conocían los billetes del Banco de España ni podían haber estudiado la moneda,²⁰ sin embargo, la gente conocía indirectamente la gran notoriedad de Maura, en la monedas y billetes españoles; en Puerto Rico también se vio reflejada su obra en la moneda provincial puertorriqueña y su *billete de canje*, ambos diseños, pilares de nuestra historia numismática, hechos por este insigne grabador y artista español.

El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano, le encargó a Bartolomé Maura y Montaner, en 1895, mientras era director artístico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que escribiera las condiciones, bases y el presupuesto para la fabricación del *billete de canje*, en la cual debía exponer la premura con la cual se debían fabricar, cómo y cuánto iba a costar la fabricación de cinco millones de *billetes de canje* de un peso, como *mínimum*, destinados al canje de la moneda de plata mexicana circulante en las Islas Filipinas y en la provincia de Puerto Rico.

Reconocía primero la condición de urgencia en la fabricación de los billetes de canje, y se enfocó primero en el Procedimiento de Fabricación.

El más rudimentario conocimiento de los que pueden emplearse aconsejaba la exclusión del calcográfico, por lo lento de su estampación; y del tipográfico, por el mucho tiempo necesario para el grabado en acero de sus matrices y reproducción galvánica de sus clichés, tiempo que esterilizaba la propiedad pues tenía que ser muy veloz su tirada.

El procedimiento litográfico aplicado á la estampación de reportes directos de planchas de acero grabadas a la talla dulce, el timbrado á volante de sellos en seco y la triple numeración automática, sobre un papel de hilo muy resistente, eran las condiciones más recomendables y prácticas para llevar á cabo la fabricación de estos billetes de carácter provisional cuya circulación iban a ser de tiempo limitado [veintiún días].

La segunda condición que impuso con índole especial del trabajo era la reserva, y ello hacía necesario ocuparse de la Entidad artístico-industrial que habría de llevarlo á cabo.

No podía confiarse á la industria particular [la fabricación del billete de canje] dado que no existían en la nacional y menos en Madrid, establecimientos que dispusieran de elementos suficientes para realizar las múltiples y heterogéneas operaciones que exigían la fabricación de un billete que ostentara todas las garantías compatibles con las circunstancias en que se iba a hacer.

No podían tampoco fabricarse en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre porque carecía de prensas litográficas, siendo, por otra parte, su numeroso personal y la práctica indispensable de trámites administrativos necesarios para ponerla en marcha, un obstáculo casi insuperable para llevar en ella á cabo un trabajo, con la reserva (discreción) de que ha de rodearse el que nos ocupa.

Por las consideraciones expuestas acerca de la premura del tiempo y reserva con que habrían de fabricarse los billetes de canje, Bartolomé Maura juzgaba que era su deber (poniendo á contribución sus relaciones en la industria particular para reunir bajo su dirección y la de funcionarios de su absoluta confianza, los diseminados

²⁰ *La Ilustración Española y Americana*, 15 de abril de 1899, número XIV, 214.

elementos fabriles necesarios para llevar á feliz término esta empresa) ofrecerse á realizarla con arreglo á las siguientes:

Bases

1ª. Se grabarán en acero á la talla dulce, los anversos, fondos y reverso del billete bi-talonario con arreglo al dibujo que se acompaña.

2ª. Se grabarán en hueco, también en acero, una matriz general, un punzón, y los troqueles necesarios para el timbrado en seco.

3ª. De todos estos efectos se hará entrega formal bajo inventario una vez concluida la operación.

4ª. El estampado será de reporte litográfico y á tres tintas; dos de anverso y una de reverso.

5ª. El timbrado en seco se hará á volante.

6ª. La numeración será triple, automática y en tinta carmín.

7ª. El papel será de hilo y todo igual á la muestra que se acompaña.

8ª. La encuadernación se hará en libros del volumen que convenga á la Administración y se estampará en la cubierta el primero y último de los números que comprenda cada volumen.

9ª. La entrega de los billetes terminados se hará parcialmente por remesas que no bajarán de quinientos mil billetes y para el día 5 de Noviembre próximo se habrá completado la entrega del total de los cinco millones marcados como *mínimum*.

Para realizar el trabajo sobre las anteriores bases se formulará á continuación él:

Presupuesto para fabricar una cantidad de cinco millones de billetes como *mínimum* y para los demás que pudieran necesitarse.

La remuneración de este servicio que comprende: los dibujos y modelos originales (ver figura 1a y figura 1b), sin grabado á la talla dulce y en hueco, la estampación á tres tintas, el timbrado á volante, la numeración triple automática, el encuadernado, la dirección artístico-industrial de todas las manipulaciones, la administración, la custodia de existencias y el coste de jornales y materiales se justiprecia en tres céntimos y medio de Peseta cada billete de los primeros cinco millones marcados como *mínimum* y en tres céntimos cada uno de los demás que pudieran necesitarse, en cuyo caso se consideraría ampliado este presupuesto y sus consecuencias á una segunda tirada en que pudieran variarse los colores del anverso y reverso y el timbre seco, si se tratara de canjear moneda en otra colonia.

El pago se verificará en Madrid, por la Caja del Ministro de Ultramar, en moneda corriente y en la forma que a continuación se expresa.

Al recibir el encargo oficial, se acompañará documento para percibir en dicha Caja la suma de treinta y cinco mil pesetas indispensable para la contratación de papel, tintas, máquinas y demás elementos de fabricación.

Este adelanto es el equivalente al valor del primer millón de billetes que se entregue (Caso de disponerse una segunda tirada, el adelanto sería en la misma proporción, es decir, una quinta parte del importe total de ella, pero al respecto de tres céntimos).



Figura 1a. Anverso de *billete de canje*; único ejemplar conocido (SPECIMEN) o prueba de artista con ambos talonarios. Este billete de canje fue fabricado por el Decreto Real, de la Reina Regente María Cristina de Borbón, el 17 de agosto de 1895. Este ejemplar se encuentra localizado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, España. La primera vez que se reportó en la literatura hispanoamericana fue por este autor en el libro *Índice General de los Documentos Relativos al Canje de la Moneda Mejicana. 1895-1896 (expediente sobre canje de moneda mejicana que circula en la isla)* (2009).

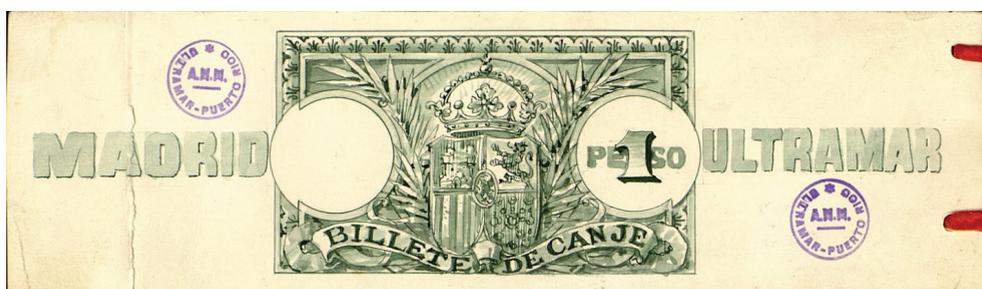


Figura 1b. Reverso de *billete de canje*; único ejemplar conocido (SPECIMEN) o prueba de artista con ambos talonarios. Este billete de canje fue fabricado por el Decreto Real, de la Reina Regente María Cristina de Borbón, el 17 de agosto de 1895. Este ejemplar se encuentra localizado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, España. La primera vez que se reportó en la literatura hispanoamericana fue por este autor en el libro *Índice General de los Documentos Relativos al Canje de la Moneda Mejicana. 1895-1896 (expediente sobre canje de moneda mejicana que circula en la isla)* (2009)

Dentro de los seis días siguientes á cada una de las entregas sucesivas, se hará efectivo su pago por la Caja de dicho Ministerio.

A los fines de la debida intervención, el contratista avisará á este Ministerio la fecha y hora en que ha de dar principio la última operación ó sea la numeración de los billetes. En su vista el Ministerio designará los funcionarios que han de presenciar dicha operación levantando acta de los billetes que se numeren y quedando precintados las máquinas, con los sellos del Ministro, cada vez y por tanto tiempo con que se interrumpiera la operación.

Este presupuesto una vez aprobado, se revestirá de todas las garantías (compatibles con la índole reservada el servicio) de un contrato público, que pongan á cubierto de eventualidades los cuantiosos intereses morales y materiales que para

su realización precisa poner en juego el que suscribe, así como su obligación á favor del Estado de cumplirle en todas sus partes Madrid. 20 de Agosto de 1895. Bartolomé Maura.

Aceptarle la propuesta y autorizada la ejecución del servicio con sujeción á la misma, y de su conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 17 de este mes dispensando de las formalidades de subasta.

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano²¹.

Cuando Bartolomé Maura diseñó el billete de canje, lo hizo empleando la técnica que el usaba para todos sus grabados, a pincel y en colores (ver figura 1a y 1b); la descripción de su estilo al diseñar queda demostrado en la siguiente descripción de la época:

[el diseño]...con la punta y el buril, sus caracteres esenciales, los estudiaba con el pincel, a todo color, en vez de limitarse al empleo del dibujo a blanco y negro, como procedían los grabadores antiguos, o al uso de la fotografía, inexacta siempre en la representación de los valores cromáticos, como hacen generalmente los modernos. Por esto, los grabados de Maura, dan una impresión de colorismo, de relieve, y de vigor, que los hacen tan interesantes, como si fuesen originales propios²².



Figura 2a. Anverso de *billete de canje*, con un solo talonario, utilizado en Puerto Rico (billete de canje de la colección privada del Dr. Francis Zayas Montalvo, fotografía utilizada con su permiso).

²¹ Archivo Histórico Nacional, Ultramar, 6316, exp. 4, doc. 8. *Expte. sobre canje de moneda mejicana que circula en la isla.*

²² Enrique Vaquer Atencia, *Bartolomé Maura y Montaner, Hijo Ilustre de Palma. Estudio Biográfico hecho por D. Enrique Vaquer Atencia y leído por D. Antonio Piña, jefe del Negociado de Alcaldía, en el Salón de la Solemne Proclamación* (Palma de Mallorca: Imprenta de J. Tous, 7-8).



Figura 2b. Reverso de *billete de canje*, con un solo talonario, utilizado en Puerto Rico (billete de canje de la colección privada del Dr. Francis Zayas Montalvo, fotografía utilizada con su permiso).

Estos *billetes de canje* (figuras 2a y 2b), que se fabricaron en España bajo el Decreto Real del 16 de agosto, fueron emitidos y utilizados durante un breve período de 21 días en unos 42 lugares de Puerto Rico, para que fuesen intercambiados por la moneda mexicana. Los *Billetes de canje* tenían unos talonarios adjuntos en ambos lados del billete; cada billete y sus respectivos talonarios llevaban la misma numeración. Los *billetes de canje* fueron intercambiados a todas las personas portadoras de pesos mexicanos; el talonario era retenido por el oficial encargado del intercambio monetario. Cuando llegaron a Puerto Rico los nuevos *Pesos Provinciales* (moneda provincial puertorriqueña), los *Billetes de canje* fueron redimidos al portador por la nueva moneda. El canje de los nuevos *Pesos* (moneda provincial puertorriqueña) llegados desde España, por los *Billetes de canje*, este nuevo canje se efectuó en el breve plazo de ocho días.

Ha existido mucha incertidumbre en cuanto a la cantidad de dinero metálico en circulación en Puerto Rico. Los estimados variaban mucho, algunos estimados eran muy superiores a otros. El estimado aceptado por las autoridades españolas resultó ser excesivo. Hubo una acuñación de monedas provinciales para Puerto Rico, en los años 1895 y 1896, en la Ceca de Madrid, de las siguientes denominaciones en plata:

1 Peso	8.500.021
40 centavos	290.000'80
20 centavos	670.001'20
10 centavos	70.000'60
5 centavos	30.000'30
TOTAL Pesos	9.560.023'90

Figura 3. Fabricación total de todas las denominaciones de las monedas provinciales acuñadas para Puerto Rico.

De esta cantidad sólo se utilizaron 6,426,395 *Pesos*. El restante fue devuelto a España durante los años 1896-1897.

Aunque los gastos del canje fueron muy grandes, la diferencia entre el valor de la plata de las monedas nuevas (peso provincial) y la diferencia del valor de la plata de las monedas viejas (moneda mexicana) proveyó un margen suficiente que diera una ganancia neta de la transacción completa de P 480,000 *Pesos* oro. Las monedas de oro fueron enviadas a Puerto Rico en forma de monedas de 5 *Pesos* oro, las cuales están tasadas legalmente para circular a razón de 1.20 del peso. De esta cantidad, 410,916 *Pesos* fueron exportados a España a principios de 1898, para ser utilizados en la construcción de un barco español que se llamaría “Puerto Rico”, el cual nunca fue construido y dejó un saldo de sólo 69,084 *Pesos*, que se mantuvo en Puerto Rico. Mientras que esta cantidad de oro aparece en la mayoría de los estimados de la circulación monetaria en Puerto Rico durante el año 1898, no fue parte de las monedas circulantes. En los mercados fueron valoradas, con una prima alta, las monedas se mantuvieron en gran medida atesoradas o como recuerdos. Ocasionalmente las casas de cambio de la época vendían las monedas en pequeñas cantidades a personas que regresaban a España o a Francia.

En Puerto Rico, otra moneda que merece atención en este periodo es la moneda metálica de Puerto Rico de cobre español. 70,000 *Pesos* de estas monedas de cobre español fueron enviadas a Puerto Rico en 1895. Al ser esta unidad monetaria menos valiosa en Puerto Rico que en España, la moneda de cobre comenzó a fluir de nuevo hacia España bajo la fuerza de la Ley de Gresham. Entre 20,000 a 25,000 *Pesos* de la moneda de cobre fueron remitidas por los comerciantes hacia España, según el Sub Gobernador del Banco Español de Puerto Rico, antes de que las autoridades se dieran cuenta del hecho de que las monedas estaban siendo exportadas. Para evitar que se agotaran las monedas cobre en Puerto Rico, las monedas de cobre restantes fueron agujereadas, al estar mutiladas, lograron que la moneda perdiera el privilegio de tener circulación legal en España. En 1896, el Ministro de Ultramar, Tomás Castellano, afirmó ante las Cortes que en Puerto Rico existían, al momento del canje de la moneda de plata mexicana treinta y tres tipos diferentes de monedas de bronce en circulación y dieciocho tipos de monedas de plata²³.

2. El papel moneda emitido por el Banco Español de Puerto Rico

Además de las monedas anteriores, había en circulación los billetes del Banco Español de Puerto Rico. El decreto Real del 5 de mayo de 1888 le otorgó el derecho exclusivo al Banco Español de Puerto Rico para emitir billetes (papel moneda) por un período de 25 años. La emisión de papel moneda no podía exceder tres veces la cantidad del capital en caja por el Banco Español de Puerto Rico. Este capital de dinero fue de 900,000 *Pesos*; pero podría ser incrementado a 1,200,000 *Pesos*. En Puerto Rico, antes de la ocupación estadounidense, la circulación se decía que ha-

²³ *Canje de la Moneda en Puerto Rico Discursos Pronunciado por el Excmo. Sr. D. Tomás Castellano Ministro de Ultramar en las Sesiones del Congreso de los días 6 y 8 de Agosto de 1896 y en la del Senado del 11 del mismo mes y año* (Madrid: Imprenta, fundición y fábrica de tintas de los hijos de J. A. García), 9.

bía superado los 2,500,000 *Pesos*, pero el Comisionado Henry Carroll, en su informe preliminar de diciembre 1898, estima que la cantidad en circulación pendiente por cobrar era de 1,500,000 *Pesos*. Estos billetes (papel moneda) no eran moneda de curso legal, pero eran recibidos por el Gobierno y circulaban libremente en las grandes ciudades de Puerto Rico.

El banco estaba obligado por ley a: “tener a la mano, monedas de oro o monedas de plata corriente, o en lingotes de dichos metales, por lo menos un tercio (en oro y plata) de los billetes en circulación, y los otros dos tercios en bonos u otros valores seguros que pudieran ser redimidos en un periodo no mayor de ciento veinte días.” Los billetes eran pagaderos al portador en el lugar donde fueron expedidos.

3. Características numismáticas de la moneda provincial de Puerto Rico²⁴

La moneda provincial de Puerto Rico, acuñada en 1895, tenía la leyenda PUERTO RICO, y era similar a la moneda circulante en España. Todas eran en plata; su descripción es la siguiente:

Anverso. En el campo, cabeza del niño de Alfonso XIII, perfil izquierdo. Leyenda en el perímetro del campo: ALFONSO XIII P.L.G.D.D REY C. DE ESPAÑA²⁵ y entre dos estrellas de cinco puntas (signo de la ceca de Madrid), la fecha: 1895. Gráfica²⁶ de estrías.

Reverso. En el campo, escudo nacional de España coronado, cuartelado con las armas de Castilla, León, Aragón, Navarra, en la punta entado con la Granada y en el todo el escusón con las tres lises borbónicas. Flanqueando al campo del escudo, las columnas de Hércules, y, en su fuste, liadas, sendas cintas con la inscripción, la diestra PLUS y la siniestra ULTRA. Leyenda semicircular superior: ISLA DE PUERTO RICO; inferior: 1 PESO = 5 P.TAS. (figura 4a y figura 4b) Entre ambas las siglas de ensayadores²⁷ y juez de balanza, PG y V. Gráfica de estrías, como en el anverso.

La serie comprende piezas de 40 centavos (figura 5a y figura 5b), 20 centavos (figura 6a y figura 6b), 10 centavos (figura 7a y figura 7b), 5 centavos (figura 8a y figura 8b) de 1 Peso o 5 pesetas. A excepción de la moneda de 5 centavos, todas responden al tipo descrito. La de este valor es la siguiente:

Anverso. Campo ocupado por el escudo nacional de España, igual a de las piezas de mayor valor. En la parte inferior, las siglas PG – BM y V, que corresponden

²⁴ Humberto F. Burzio, *Diccionario de la moneda Hispanoamericana*, vol. II, 279.

²⁵ Alfonso XIII Por La Gracia De Dios Rey Constitucional de España.

²⁶ Gráfica (de origen incierto). Orla pequeña, generalmente de puntos o de línea, que tienen las monedas en su anverso o reverso (recuperado de internet el 1 de abril de 2011, de http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=gráfica).

²⁷ Ensayador. Persona que tiene por oficio ensayar los metales preciosos (recuperado de internet por Ángel O. Navarro Zayas el 1 de abril de 2011, en http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=ensayador).

a las de los ensayadores, grabador y juez de balanza²⁸, a nuestro juicio. Carece de leyenda. Gráfica de estrías.

Reverso. En el centro del campo, el valor en dos líneas: / 5 / Centavos/. Leyenda semicircular superior: ISLA DE PUERTO RICO; inferior, la fecha: / 1896 /, entre dos estrellas, signo de la ceca de Madrid desde Isabel II. Gráfica de estrías, como en el anverso.

Las monedas fueron acuñadas en la casa de Madrid, como la señala el signo de las dos estrellas que flanquean la fecha.

Todas las monedas provinciales presentadas a continuación (1 Peso, 40 centavos, 20 centavos, 10 centavos y 5 centavos) fueron fotografiadas y pertenecen a la colección privada del Dr. Jorge Crespo Armáiz.



Figuras 4a y 4b. Puerto Rico / 1 Peso = 5 P.tas / 1895.



Figuras 5a y 5b. Puerto Rico / 40 centavos / 1896.



Figuras 6a y 6b. Puerto Rico / 20 centavos / 1895.

²⁸ Juez de balanza. Conocido también como balanzario o maestro de balanza, en la casa de la moneda es la persona encargada de comprobar la precisión del peso de las monedas, en algunas monedas podemos ver grabadas sus iniciales (recuperado de internet por Ángel O. Navarro Zayas el 1 de abril de 2011, en http://www.mundimoneda.com/glosario_numismatico_i_j.htm).



Figuras 7a y 7b. Puerto Rico / 10 centavos / 1896.



Figuras 8a y 8b. Puerto Rico / 5 centavos / 1896.

4. Conclusión

Hemos discutido los tres proyectos que fueron sometidos al Ministro de Ultramar, Don Tomás Castellano, para que se llevara a cabo el canje de la moneda mexicana de plata devaluada por el Peso provincial puertorriqueño. El proyecto del canje de la moneda mexicana por la moneda provincial puertorriqueña, era similar a la moneda de cuño español. Este proyecto se materializó, en gran medida, al notable esfuerzo del Ministro de Ultramar, Don Tomás Castellano, a quien se le declaró Hijo Adoptivo de Puerto Rico. El Ministro de Ultramar dedicó muchos esfuerzos hacia los puertorriqueños porque veía en nuestro pueblo una gran lealtad y patriotismo hacia España. La fabricación y emisión en España de la moneda provincial puertorriqueña, entre los años 1895 y 1896, es la única moneda de que existe constancia que el gobierno español haya acuñado para las colonias antillanas españolas durante todo el siglo XIX.

Cuba tuvo un proyecto para una posible emisión de moneda especial bajo el decreto del 17 de mayo de 1873, el cual creó una junta encargada de proponer el “peso, ley, diámetro, emblemas y leyendas” de la futura moneda cubana²⁹. Pero al final, la idea no prosperó y el gobierno recurrió al viejo expediente de autorizar la circulación de la moneda de oro de las repúblicas americanas vecinas. Esto fue una medida que pretendía solucionar la escasez monetaria en Cuba y los billetes devaluados en circulación durante la Guerra de los 10 años. En otras palabras, Puerto Rico fue la única colonia antillana en tener su propia moneda.

²⁹ Miguel Martorell, *Historia de la peseta. La España Contemporánea a través de su moneda* (Barcelona: Editorial Planeta).

El insigne grabador Don Bartolomé Maura y Montaner fue quien diseñó nuestras monedas, muy similares a la española. La moneda provincial puertorriqueña fue la primera fabricada para uso nacional en Puerto Rico y fue la única que emitió España, especialmente, para nuestra Isla. En esta moneda apareció por primera vez el nombre de nuestra Isla como una moneda oficial de estado. La segunda vez que ocurrió una acuñación de una moneda especial para Puerto Rico y circulación nacional sería más de 113 años después. Esta vez bajo la soberanía estadounidense. El Peso Provincial puertorriqueño y la moneda de 25 centavos estadounidense, del año 2009 y posteriormente la del 2012, han sido las únicas tres monedas de circulación nacional con nuestro nombre. Los puertorriqueños han conservado la tradición cultural desde los tiempos de España, de llamarle Peso al dólar estadounidense. Todavía le llamamos peseta a la moneda de 25 centavos, cuando la peseta española era de 20 centavos. Culturalmente, le llamamos vellón, pero la etimología proviene del francés, “*billon*”, que significa lingote. Más aún, hemos conservado en nuestro vocablo, a la moneda de cobre cuya denominación es la más pequeña entre las fraccionarias, la de 1 centavo y comúnmente le decimos “1 Chavo”, nombre que proviene de Ochavo de Real y este de Octavo de real, abreviatura de Ochoavo = Chavo.

La moneda provincial puertorriqueña estuvo muy poco tiempo en circulación, puesto que con el cambio de soberanía, la Ley Foraker de 1900, dispuso que se sacara de circulación, no sin antes haber devaluado el Peso provincial en 40% frente al dólar.

5. Diseño de moneda bidenominacional de Puerto Rico. 1899³⁰

Posterior a la Guerra Hispanoamericana en Puerto Rico (1898), durante la transición del gobierno español al gobierno militar estadounidense, el peso puertorriqueño fue aceptado como método de pago de deudas y préstamos hasta 1900. La imposición del sistema monetario estadounidense en la isla tuvo un efecto adverso en la economía local. El cambio del sistema financiero y monetario de Puerto Rico, por el de Estados Unidos, fue perjudicial para los puertorriqueños. En 1898, la gente de la isla estaba preocupada sobre cómo se llevaría a cabo el intercambio de monedas sin afectar a la población. Durante este periodo el dólar estadounidense estaba basado en el patrón oro. Los valores en el intercambio de Puerto Rico se realizaban sobre plata. En Puerto Rico y los mercados mundiales, la plata había depreciado en valor. Es en este proceso el gobierno de los Estados Unidos debía retirar el peso provincial de Puerto Rico de 1895 y proporcionar una moneda sustituto. Entendemos que en ese momento es que probablemente se pensó por primera vez en una nueva moneda especial para Puerto Rico, emitida por el gobierno de los Estados Unidos.

³⁰ Ángel Osvaldo Navarro-Zayas, *An Unexpected Discovery: The proposed designs for a bidenominational coin for Puerto Rico. The Exchange of the Puerto Rican peso 1898-1900* (Numiexpo 2007, 2007).

En el 2006, fue descubierto en el Smithsonian Institution en Washigton, D.C., un dibujo a lápiz realizado por el jefe de grabados de la Casa de la Moneda de los Estados Unidos, Charles E. Barber, de una moneda que probablemente se consideró acuñar para Puerto Rico, muy probablemente para este intercambio de monedas. El dibujo a lápiz descubierto es un diseño único de Barber del año 1899, para una moneda de peso propuesta para Puerto Rico. Este dibujo es parte de la colección en el National Museum of American History, Smithsonian Institution en Washington D.C. Ese mismo año contacté al curador del Smithsonian Institution del Museo de Numismática, el fenecido amigo Dr. Richard Doty y muy amablemente me indicó que:

Da la casualidad de que tenemos DOS, el primero de Charles E. Barber, el segundo probablemente de George T. Morgan (el anverso) y definitivamente Barber (el reverso). Ambas datan de 1899, el momento preciso en que se debatió la acuñación de la isla (en sustitución de la moneda acuñada unos años antes por España). Una cosa que me parece interesante es que los dibujos son **bidenominales**: 1 peso / 60 centavos. Creo que esto se derivó de la controversia de la plata libre de 1896: si recuerdas, un dólar de plata contenía aproximadamente sesenta centavos de plata, comparados con el oro.³¹

En 1898, el presidente William Mckinley aprobó un decreto que fijaba el valor de las monedas españolas en Cuba y Puerto Rico, en donde establecía que en enero de 1899 se oficializó el tipo de cambio de todas las monedas con el fin de facilitar las transacciones comerciales, pero el sistema monetario múltiple continuó. La tasa de 60 centavos fue el valor intermedio fijado para el valor intrínseco del peso puertorriqueño (su contenido de plata estaba entre 40 a 42 centavos en ese momento) y su valor en transacciones comerciales fue generalmente aceptado en 66 2/3 centavos. Previo a la aprobación de la Ley Foraker, los terratenientes endeudados habían solicitado un tipo de cambio de hasta 50 centavos, con el fin de facilitar la eliminación de sus deudas, mientras que los banqueros habían pedido un tipo de cambio más alto (hasta 75 centavos) para evitar los efectos negativos de la devaluación.

El tipo de cambio de 60 centavos establecido por la ley Foraker constituyó una devaluación de los 66 2/3 centavos de peso en ese momento. Esto tuvo el efecto de elevar los precios (algunas personas han calculado hasta un 40%) debido tanto a la tasa de conversión como a la escasez al sacar de circulación el peso puertorriqueño. La Ley Foraker acabó con el sistema monetario múltiple y estableció el dominio en Puerto Rico del dólar estadounidense y las decisiones monetarias de los Estados Unidos.

Aunque los diseños de las monedas aquí presentadas no fueron acuñados, tenemos la certeza que este fueron las primeras monedas en metal planificadas por el gobierno de los Estados Unidos para facilitar el canje en nuestra Bendita Isla del Encanto.

³¹ Ángel Osvaldo Navarro-Zayas, "Pesos to Dollars. A Bidenominal Coin for Puerto Rico", *The Numismatist* 122, 9 (2009): 47-50.



Diseño de Charles E. Barber para la propuesta de moneda puertorriqueña.
Tenga en cuenta la leyenda bilingüe y bidenominacional en el reverso
(cortesía del National Museum of American History, Smithsonian Institution).



Diseño de George T. Morgan para la propuesta de moneda puertorriqueña.
Según Richard Doty, el diseño inverso es de Barber
(cortesía del National Museum of American History, Smithsonian Institution).

6. Agradecimientos

A la primer mujer y actual presidente de la Sociedad Numismática de Puerto Rico, la Dra. Damaris Mercado; al pasado presidente de la SNPR el Sr. Enrique Mancheno por su apoyo incondicional a mis investigaciones, al igual que a los pasados presidentes numismáticos, Don Rafael Echevarría, el Dr. José “Pepe” Muñiz; al Dr. Jorge Crespo Armáiz, el Dr. Ignacio Olazagasti, el Dr. Ovidio Dávila, el Dr. Eduardo Rodríguez Vázquez, al amigo numismático Don Jaume Boada, por su gran ayuda en obtener documentos en España; a todos los miembros de la Sociedad Numismática Dominicana en especial a su Presidente, el Ing. José Manuel Henríquez, al Iltmo. Don José Octavio Busto, el Lic. Antonio Molina; a la memoria de tres grandes numismáticos puertorriqueños, Don Efraín Archilla Diez, Don Humberto Costa y Don Luis Antonio Rodríguez Vázquez; a todos los miembros de la SNPR, en fin a todas las personas que de una manera u otra me han apoyado a través de esta larga travesía numismática, pero muy especialmente a mi bienamada esposa la Dra. Pilar Cristina Mercado Rivera, gracias por todo... y es la madre de mis dos pequeños y amados hijos, Lucas Mateo y Matías Manuel. El Dr. Navarro Zayas recibió en el 2020 el Grant de la Eric P. Newman Numismatic Educational Society (EPNNE), que ha auspiciado en parte dicha investigación.

7. Bibliografía

- Archivo Histórico Nacional, Ultramar, 6316, exp. 4, doc. 8. *Expte. sobre canje de moneda mejicana que circula en la isla.*
- Burzio, Humberto F. *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana*, vol. II.
- Canje de la Moneda en Puerto Rico. Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. D. Tomás Castellano Ministro de Ultramar en las Sesiones del Congreso de los días 6 y 8 de Agosto de 1896 y en la del Senado del 11 del mismo mes y año* (Madrid: Imprenta, fundición Y fábrica de tintas de los hijos de J. A. García).
- Feria y Pérez, Rafael. “La Peseta. Historia de una época”, *Diario Expansión*.
- “Fotografía de Bartolomé Maura y Montaner por M. Huerta”, *La Ilustración Española y Americana* 15 (22 de abril de 1899), http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01048418674501517430035/207108_0010.pdf
- Gaceta de Puerto Rico* (29 de noviembre de 1884).
- Gould, Maurice y Higgie Lincoln. *Catalog of the Money of Puerto Rico* (Wisconsin: Whitman Publishing Co., 1962).
- Kemmerer, Edwin Walter. *Modern Currency Reforms. A History and Discussion of Recent Currency Reforms in India, Porto Rico, Philippine Islands, Straits Settlements and Mexico* (The MacMillan Company, Norwood Press, J. S. Cushing Co., Berwick & Smith Co.).
- La Ilustración Española y Americana* 15 (15 de abril de 1899), 214.
- La Ilustración Española y Americana* 15 (22 de abril de 1899), 231.
- La Ilustración Española y Americana* 11 (22 de marzo de 1900), 180.

- Martorell, Miguel. *Historia de la Peseta. La España Contemporánea a través de su moneda* (Barcelona: Editorial Planeta).
- Navarro-Zayas, Ángel Osvaldo. “An Unexpected Discovery: The proposed designs for a bidenominational coin for Puerto Rico. The Exchange of the Puerto Rican peso 1898-1900”, *Numiexpo* (2007).
- “Pesos to Dollars. A Bidenominational Coin for Puerto Rico”, *The Numismatist* 122, 9 (2009): 47-50.
- *Puerto Rico, Índice General de los Documentos Relativos al Canje de la Moneda Mejicana. 1895-1896. Expediente sobre canje de moneda mejicana que circula en la isla*, 2ª ed. (Lulu Enterprises, 2012).
- “The billete de canje of Puerto Rico (1895) and it’s designer: Bartolomé Maura y Montaner”, *Numiexpo* (2015).
- “El canje de la moneda mexicana por el peso provincial en Puerto Rico (1895-1896)”, *Numiexpo* (2018).
- Vaquer Atencia, Enrique. *Bartolomé Maura y Montaner, Hijo Ilustre de Palma. Estudio Biográfico hecho por D. Enrique Vaquer Atencia y leído por D. Antonio Piña, jefe del Negociado de Alcaldía, en el Salón de la Solemne Proclamación* (Palma de Mallorca: Imprenta de J. Tous), 7-8..